

**ACTA DE DESEMPATE, CALIFICACIÓN Y BUENA PRO
LP-SM-7-2025-MML-OGA-OL**

“CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO, CREACIÓN DEL BOULEVARD BICENTENARIO EN LA CUADRA 4 DE LA AV. PARAGUAY EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA DEL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI NRO. 2541965.”

En la ciudad de Lima, siendo el 18 de Junio del 2025, en cumplimiento al Formato 28-2025 de fecha 16.04.2025, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Logística sito en Jr. Conde de Superunda N° 141 - Cercado de Lima, los miembros del Comité de Selección designado para llevar a cabo y continuar con la conducción y realización del procedimiento de selección LP-SM-7-2024-MML-OGA-OL-1 denominado “CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO, CREACIÓN DEL BOULEVARD BICENTENARIO EN LA CUADRA 4 DE LA AV. PARAGUAY EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA DEL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI NRO. 2541965”, conformado por:

MIEMBROS PARTICIPANTES Y QUORUM:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la participación de los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
Cesar Leonardo Manyari Saldarriaga	Presidente Titular	Oficina de Logística
Andía Concha Brandon Jesus	Primer Miembro Titular	Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA
Gómez Durand Jurgen D´vita	Segundo Miembro Titular	Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias (en adelante, la Ley), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

AGENDA

El Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

- Registro de la información de desempate, calificación de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro.

DESARROLLO DE LA AGENDA

• **ETAPA: DESEMPATE**

Visto el empate de las ofertas corresponde actuar de conformidad con el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento, procediendo con el registro de información y desempate en el SEACE, cuyos resultados se adjuntan en el “Reporte de Desempate” adjunto a la presente.

Imagen N° 01

Código/Raz. Postor	Razón Social	Puntaje Total con Bonificación	Orden de Preferencia
20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	100.0	1
20600344871	CONSORCIO J&O INVERTELP	100.0	2
20506003351	CONSORCIO MADRID	100.0	3
20215462910	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	100.0	4
20144691173	CONSORCIO JULIETA	100.0	5
20534004185	HCSA S.R.L.	100.0	6
20605521682	CONSORCIO GALACTICO	100.0	7
20195592200	CORBAZ SRLTDA	100.0	8
20600538471	BETA CONSTRUCCION PROYECTOS E INGENIERIA S.A.C.	99.99	9
20399019355	MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL	90.0	10

• **ETAPA: CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Culminada la evaluación de la oferta el comité de selección debe determinar si el postor cumple con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases.

Por consiguiente, conforme lo establecido en el artículo 75.2 y 75.3 del artículo 75° del Reglamento, el Comité de Selección verifica los documentos de calificación de los cuatro primeros postor según orden de prelación.

Cuadro N° 01

POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	EQUIPAMIENTO O ESTRATÉGICO	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		Califica	
CONSORCIO J&D INVERTELP	CUMPLE			Califica	
CONSORCIO MADRID	CUMPLE			Califica	
NOSA CONTRATISTAS GENERALES S RL	CUMPLE			Califica	

• **ETAPA: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

En ese sentido corresponde otorgar la buena pro al:

Cuadro N° 02

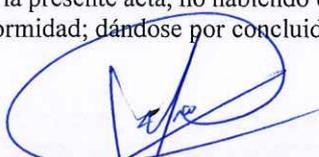
N°	POSTOR GANADOR:	VALOR REFERENCIAL	MONTO OFERTADO
1	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/. 8,570,926.12	S/ 7, 713,833.51

ACUERDO:

El Comité de Selección acuerda por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

- Otorgar la Buena Pro al postor GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con R.U.C 20603089236, por el importe de S/ 7, 713,833.51.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente acta, no habiendo observación alguna al contenido de la presente, se procede a suscribirla en señal de conformidad; dándose por concluida, siendo del mismo día.


Cesar Leonardo Manyari Saldarriaga
Presidente de Comité de Selección


Andía Concha Brandon Jesus
Primer Miembro Titular


Gómez Durand Jurgen D'vita
Segundo Miembro Titular

ACTA DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS
LP-SM-7-2024-MML-OGA-OL-1

“EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE TALUDES EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN PROLONGACIÓN CA. LEONCIO PRADO DEL SECTOR AMPLIACIÓN SANTA CRUZ Y JR. LEONCIO PRADO (MZ. 7Y, LOTE 15) DEL SECTOR TERCERO, Y DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CALLE 1 Y PASAJE D DEL SECTOR AMPLIACIÓN SANTA CRUZ EN EL PUEBLO JOVEN SAN FRANCISCO DE LA TABLADA DE LURIN, SECTOR TERCERO, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código Único de Inversiones Nro 2543457”

En la ciudad de Lima, siendo el 17 de Junio del 2025, en cumplimiento al Formato 28-2025 de fecha 16.04.2025, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Logística sito en Jr. Conde de Superunda N° 141 - Cercado de Lima, los miembros del Comité de Selección designado para llevar a cabo y continuar con la conducción y realización del procedimiento de selección LP-SM-7-2024-MML-OGA-OL-1 denominado “CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO, CREACIÓN DEL BOULEVARD BICENTENARIO EN LA CUADRA 4 DE LA AV. PARAGUAY EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA DEL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI NRO. 2541965”, conformado por:

MIEMBROS PARTICIPANTES Y QUORUM:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la participación de los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
Cesar Leonardo Manyari Saldarriaga	Presidente Titular	Oficina de Logística
Andia Concha Brandon Jesus	Primer Miembro Titular	Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA
Gómez Durand Jurgen D´vita	Segundo Miembro Titular	Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias (en adelante, la Ley), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

AGENDA

El Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

- Admisión, evaluación de ofertas, sorteo y postergación.

DESARROLLO DE LA AGENDA

• **ETAPA: ADMISIÓN DE OFERTAS**

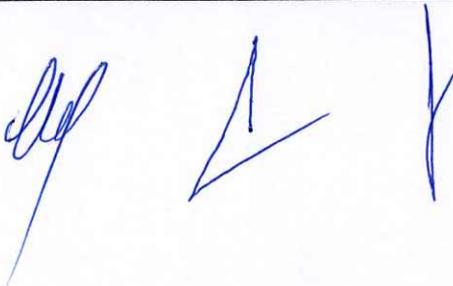
El Comité de Selección concluyó con la verificación y cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, señalada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas, cuya evaluación y resultados se desarrollan a continuación:

Cuadro N° 01

		POSTORES					
N°	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CONSORCIO EJECUTOR LIMA	BETA CONSTRUCCION PROYECTOS E INGENIERIA S.A.C.	CORBAZ SRLTDA	WANCHOR SOCIEDAD ANONIMA	CONSORCIO JULIETA
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, (...) (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
a.7)	Desagregado de Partidas y Precio Ofertado. (Anexo N° 6).	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Resultado de la Verificación		ADMITIDA	NO ADMITIDA (*)	ADMITIDA (**)	ADMITIDA	NO ADMITIDA (***)	ADMITIDA

Cuadro N° 02

		POSTORES					
N°	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CONSORCIO J&D INVERTELP	HCSA S.R.L.	NOSA CONTRATISTAS GENERALES SRL	CONSORCIO CENTRO	CONSTRUCTORA CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A - CCODEINGESA	GMP INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, (...) (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.7)	Desagregado de Partidas y Precio Ofertado. (Anexo N° 6).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Resultado de la Verificación		ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA (****)	NO ADMITIDA (****)	NO ADMITIDA (****)



Cuadro N° 03

N°	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTORES			
		MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL	CONSORCIO MADRID	CONSORCIO GALACTICO	CONSORCIO VIAL INGPOT
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, (...) (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE
a.7)	Desagregado de Partidas y Precio Ofertado. (Anexo N° 6).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Resultado de la Verificación		ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA

(*) CONSORCIO EJECUTOR:

Se advierte que, del desagregado de partidas que sustenta la oferta económica (Anexo N° 6), el Total de Costo Directo (A) asciende al monto de S/ 5, 305,127.25 y no S/ 5, 596,094.84, asimismo, el total de gastos generales asciende al monto de S/ 559,609.48, y a Utilidad corresponde al monto de S/ 381,442.72.

Continuando con el procedimiento aritmético de suma de los porcentajes y montos consignados, la oferta total del postor asciende al monto de S/ 7, 370,491.75 y no S/ 7, 713,833.51.

Por ello, en el marco del numeral 68.6 del artículo 68 del Reglamento que señala que: "Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechazan las ofertas que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%)", corresponde rechazar la oferta y declarar **NO ADMITIDA** la oferta del postor.

(*) BETA CONSTRUCTION PROYECTOS E INGENIERIA S.A.C:

Se advierte que, del desagregado de partidas que sustenta la oferta económica (Anexo N° 6), el Total de Gastos Generales (A) asciende al monto de S/ 418,269.81, asimismo, el porcentaje consignado para utilidad es de 5.295031% del Costo Directo (S/ 5, 811,173.78), que corresponde al monto de S/ 307,403.45.

Continuando con el procedimiento aritmético de suma de los porcentajes y montos consignados, el obtiene que el monto del Sub total de la oferta es de S/ 6, 537,147.06 y no S/ 6, 537,147.04, por lo tanto, la oferta total del postor asciende al monto de S/ 7, 713,833.53.

(*) WANCHOR SOCIEDAD ANONIMA:**

De la revisión de la oferta presentada por el postor se advierte que, el Anexo N° 4 "Declaración jurada de plazo de entrega", contempla una condición distinto al requerido por la Entidad y establecido en las Bases Integradas considerando que la presente obra es a LLAVE EN MANO, conforme se visualiza a continuación:

Plazo ofertado por el postor

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra Contratación de la ejecución de la obra del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL BOULEVARD BICENTENARIO EN LA CUADRA 4 DE LA AV. PARAGUAY EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA DEL DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N° 2541965, en el plazo de 270 días calendario

Plazo señalado en las bases

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra Contratación de la ejecución de la obra del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL BOULEVARD BICENTENARIO EN LA CUADRA 4 DE LA AV. PARAGUAY EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA DEL DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N° 2541965, su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [] días calendario.

Por tanto, dado que el plazo ofertado por el Postor no cumple con acreditar el total de las condiciones requeridas en la Bases Integradas del presente procedimiento, en el marco del literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento señala que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales "a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;**"

No corresponde solicitar la subsanación del Anexo N° 4 presentado por el postor, siendo la **oferta NO ADMITIDA.**

(**) CONSORCIO CENTRO:**

De la revisión se advierte que:

Partida 04.05.02.01

04.05.02	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS				4,044.60
04.05.02.01	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	20.00	182.01	4,044.60

De la operación aritmética se advierte que $20 \times S/ 182.01$ es igual a S/ 3640.20 y no S/ 4,040.60

Partida 04.03.02.01

04.03.02.01	RELLENO INTERIOR DE TUB. EXISTENTE DN 100-150, CON MORTERO FLUIDO F'c=10KG/CM2, INCL. BOMBEO	m	301.48	20.57	6,888.82
-------------	--	---	--------	-------	----------

De la operación aritmética se advierte que $301.48 \times S/ 20.57$ es igual a S/ 6,201.44 y no S/ 6,888.82

Del desagregado de partidas que sustenta la oferta económica (Anexo N° 6), el Total de Costo Directo (A) asciende al monto de S/ 5, 229,881.29 y no S/ 5, 230,973.07, asimismo, según los porcentajes consignados en la oferta, el total de gastos generales asciende al monto de S/ 873,390.18, y a Utilidad corresponde al monto de S/ 432,511.18.

Continuando con el procedimiento aritmético de suma de los porcentajes y montos consignados, la oferta total del postor asciende al monto de S/ 7, 712,223.53 y no S/ 7, 713,833.51.

Por ello, en el marco del numeral 68.6 del artículo 68 del Reglamento que señala que: "Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechazan las ofertas que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%)", corresponde rechazar la oferta y declarar **NO ADMITIDA** la oferta del postor.

(**) CONSTRUCTORA CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A - CCODEINGESA:**

De la revisión se advierte que:

Partida 04.05.02.01

04.05.02	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS				4,044.60
04.05.02.01	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	20.00	182.01	4,044.60

De la operación aritmética se advierte que $20 \times S/ 182.01$ es igual a S/ 3640.20 y no S/ 4,040.60

Partida 04.03.02.01

04.03.02.01	RELLENO INTERIOR DE TUB. EXISTENTE DN 100-150, CON MORTERO FLUIDO F'c=10KG/CM2, INCL. BOMBEO	m	301.48	20.57	6,888.82
-------------	--	---	--------	-------	----------

De la operación aritmética se advierte que $301.48 \times S/ 20.57$ es igual a $S/ 6,201.44$ y no $S/ 6,888.82$

Del desagregado de partidas que sustenta la oferta económica (Anexo N° 6), el Total de Costo Directo (A) asciende al monto de $S/ 5, 230,042.47$ y no $S/ 5, 549,773.38$, asimismo, según los porcentajes consignados en la oferta, el total de gastos generales asciende al monto de $S/ 776,968.27$, y a Utilidad corresponde al monto de $S/ 210,405.39$.

Continuando con el procedimiento aritmético de suma de los porcentajes y montos consignados, la oferta total del postor asciende al monto de $S/ 7, 336,551.03$ y no $S/ 7, 713,833.51$.

Por ello, en el marco del numeral 68.6 del artículo 68 del Reglamento que señala que: "Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechazan las ofertas que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%)", corresponde rechazar la oferta y declarar **NO ADMITIDA** la oferta del postor.

(**) GMP INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA:**

De la revisión se advierte que:

Partida 04.05.02.01

04.05.02	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS				4,044.60
04.05.02.01	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	20.00	192.01	4,044.60

De la operación aritmética se advierte que $20 \times S/ 192.12$ es igual a $S/ 3842.40$ y no $S/ 4,040.60$

Partida 04.03.02.01

04.03.02.01	RELLENO INTERIOR DE TUB. EXISTENTE DN 100-150, CON MORTERO FLUIDO F'c=10KG/CM2, INCL. BOMBEO	m	301.48	20.57	6,888.82
-------------	--	---	--------	-------	----------

De la operación aritmética se advierte que $301.48 \times S/ 21.71$ es igual a $S/ 6,545.13$ y no $S/ 6,888.82$

Del desagregado de partidas que sustenta la oferta económica (Anexo N° 6), el Total de Costo Directo (A) asciende al monto de $S/ 5, 520,843.28$ y no $S/ 5, 680,524.02$, asimismo, según los porcentajes consignados en la oferta, el total de gastos generales asciende al monto de $S/ 666,917.86$, y a Utilidad corresponde al monto de $S/ 69,140.87$.

Continuando con el procedimiento aritmético de suma de los porcentajes y montos consignados, la oferta total del postor asciende al monto de $S/ 7, 383,144.37$ y no $S/ 7, 713,833.51$.

Por ello, en el marco del numeral 68.6 del artículo 68 del Reglamento que señala que: "Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechazan las ofertas que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%)", corresponde rechazar la oferta y declarar **NO ADMITIDA** la oferta del postor.

(**) CONSORCIO VIAL INGPOT:**

De la revisión efectuada, se advirtió que la promesa de consorcio presentada por el postor no cuenta con firmas legalizadas, por lo tanto, se solicitó y verificó la subsanación realizada a través del SEACE, advirtiéndose lo siguiente:

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Subsanad.	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	13/06/2025	1	Publicado	 (212258 KB)	No	  

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Partida 04.05.02.01

04.05.02	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS					4,044.60
04.05.02.01	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	20.00	182.95		5,694.39

De la operación aritmética se advierte que $20 \times S/ 182.95$ es igual a $S/ 3659.00$ y no $S/ 4,040.60$

Partida 04.03.02.01

04.03.02	TRATAMIENTO DE TUBERIAS A CLASURAR					6,888.82
04.03.02.01	RELLENO INTERIOR DE TUB. EXISTENTE DN 100-150, CON MORTERO FLUIDO FC=10KG/CM2, INCL. BOMBEO	m	301.48	20.67		15,412.94

De la operación aritmética se advierte que $301.48 \times S/ 20.67$ es igual a $S/ 6,231.59$ y no $S/ 6,888.82$

Del desagregado de partidas que sustenta la oferta económica (Anexo N° 6), el Total de Costo Directo (A) asciende al monto de $S/ 5, 470,415.94$ y no $S/ 5, 680,524.02$, asimismo, según los porcentajes consignados en la oferta, el total de gastos generales asciende al monto de $S/ 973,186.99$, y a Utilidad corresponde al monto de $S/ 93,544.11$.

Continuando con el procedimiento aritmético de suma de los porcentajes y montos consignados, la oferta total del postor asciende al monto de $S/ 7, 412,976.64$ y no $S/ 7, 713,833.51$.

Por ello, en el marco del numeral 68.6 del artículo 68 del Reglamento que señala que: "Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechazan las ofertas que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%)", corresponde rechazar la oferta y declarar **NO ADMITIDA** la oferta del postor.

• **ETAPA: EVALUACIÓN DE OFERTAS**

De acuerdo al numeral 74.2 del artículo 74° del Reglamento, se procede a evaluar las ofertas que se encuentran admitidas, según el Factor de Evaluación – PRECIO previsto en las bases cuyo detalle se desarrolla a continuación.

Obteniéndose el siguiente resultado:

Cuadro N° 05

POSTORES	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS	PUNTAJE FINAL
GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 7, 713,833.51	100.00
BETA CONSTRUCTION PROYECTOS E INGENIERIA S.A.C.	S/ 7, 713,833.53	99.99
CORBAZ SRLTDA	S/ 7, 713,833.51	100.00
CONSORCIO JULIETA	S/ 7, 713,833.51	100.00
CONSORCIO J&D INVERTELP	S/ 7, 713,833.51	100.00
HCSA S.R.L.	S/ 7, 713,833.51	100.00
NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	S/ 7, 713,833.51	100.00
MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL	S/ 8, 570,926.11	90.00
CONSORCIO MADRID	S/ 7, 713,833.51	100.00
CONSORCIO GALACTICO	S/ 7, 713,833.51	100.00

Visto el empate de las ofertas y que corresponde actuar de conformidad con el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento, procediendo con el registro de información y desempate en el SEACE, se acuerda postergar dicha etapa para el 18 de Junio del 2025.

ACUERDO:

El Comité de Selección acuerda por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

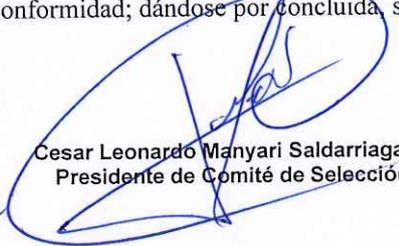
- Se acuerda que, el presidente del Comité de Selección pone de conocimiento el Decreto de Alcaldía N° 004, el cual *“Disponen implementación de la transmisión a través del Portal Web Municipal, de las acciones desarrolladas por los comités de selección durante la etapa de calificación de las ofertas y la adjudicación de la buena pro, en todos los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación simplificada de la Municipalidad Metropolitana de Lima, los organismos públicos descentralizados, empresas municipales y del Gobierno Regional de Lima Metropolitana”*.

Por lo que, en mérito a lo dispuesto por la Entidad, es necesario programar el desarrollo de dicho acto (Desempate, calificación y buena pro) de acuerdo a la fecha y hora que programe el Área de Prensa según disponibilidad.

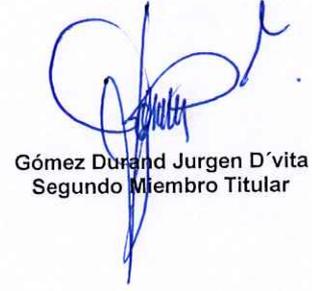
Seguidamente se procedió a la lectura de la presente acta, no habiendo observación alguna al contenido de la presente, se procede a suscribirla en señal de conformidad; dándose por concluida, siendo del mismo día.



Andia Concha Brandon Jesus
Primer Miembro Titular



Cesar Leonardo Manyari Saldarriaga
Presidente de Comité de Selección



Gómez Durand Jurgen D'vita
Segundo Miembro Titular

Faint, illegible text at the top of the page.

Faint, illegible text in the upper right quadrant.



Faint, illegible text in the center of the page.

Faint, illegible text on the left side of the page.

Faint, illegible text on the right side of the page.



ACTA DE ADMISIÓN Y POSTERGACIÓN
LP-SM-7-2025-MML-OGA-OL

“CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO, CREACIÓN DEL BOULEVARD BICENTENARIO EN LA CUADRA 4 DE LA AV. PARAGUAY EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA DEL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI NRO. 2541965.”

En la ciudad de Lima, siendo el 13 de Junio del 2025, en cumplimiento al Formato 28-2025 de fecha 16.04.2025, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Logística sito en Jr. Conde de Superunda N° 141 - Cercado de Lima, los miembros del Comité de Selección designado para llevar a cabo y continuar con la conducción y realización del procedimiento de selección LP-SM-7-2024-MML-OGA-OL-1 denominado "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO, CREACIÓN DEL BOULEVARD BICENTENARIO EN LA CUADRA 4 DE LA AV. PARAGUAY EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA DEL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI NRO. 2541965", conformado por:

MIEMBROS PARTICIPANTES Y QUORUM:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la participación de los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
Cesar Leonardo Manyari Saldarriaga	Presidente Titular	Oficina de Logística
Andia Concha Brandon Jesus	Primer Miembro Titular	Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA
Gómez Durand Jurgen D´vita	Segundo Miembro Titular	Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias (en adelante, la Ley), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

AGENDA

El Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

- Admisión y postergación.

DESARROLLO DE LA AGENDA

- **ETAPA: ADMISIÓN DE OFERTAS**
APERTURA DE OFERTAS:

Conforme a lo programado en el cronograma del procedimiento de selección, la presentación de ofertas (electrónica) se realizó el 03 de Junio de 2024 (00:01 a 23:59 horas). Habiéndose cumplido dicho plazo, el comité de selección procedió a verificar las ofertas presentadas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, figurando lo siguiente:

Imagen N° 01

Nro. de Of.	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO, CREACIÓN DEL BOULEVARD BICENTENARIO EN LA CUADRA 4 DE LA AV. PARAGUAY EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA DEL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI NRO. 2541965				
20600538471	BETA CONSTRUCCION PROYECTOS E INGENIERIA S.A.C.		03/06/2025	13:26:39	Electronico
20216462910	NOISA CONTRATISTAS GENERALES S R L		03/06/2025	16:42:10	Electronico
20309019355	MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL		03/06/2025	17:41:40	Electronico
20506003351	CONSORCIO MADRID		03/06/2025	18:03:32	Electronico
2000344871	CONSORCIO J&D INVERTELP		03/06/2025	18:42:40	Electronico
20195992200	COBBAZ SRL TDA		03/06/2025	18:48:32	Electronico
20416167509	CONSTRUCTORA CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A -		03/06/2025	19:00:16	Electronico
20144691173	CONSORCIO JULIETA		03/06/2025	20:25:32	Electronico
20600907426	GMP INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		03/06/2025	21:24:46	Electronico
20600319613	CONSORCIO CENTRO		03/06/2025	21:25:50	Electronico
20605521682	CONSORCIO GALACTICO		03/06/2025	21:41:24	Electronico
20534004185	HCSA S R L		03/06/2025	22:25:57	Electronico
20603019289	WANCHOR SOCIEDAD ANONIMA		03/06/2025	22:40:17	Electronico
20375468307	CONSORCIO EJECUTOR LIMA		03/06/2025	23:09:18	Electronico
20603236344	CONSORCIO VIAL INGPUIT		03/06/2025	23:40:14	Electronico
20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		03/06/2025	23:52:55	Electronico

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 9.10 del artículo 9 del Reglamento, el comité de selección verificó la vigencia del Registro Nacional de Proveedores.

Cuadro N° 01

Resultado de la revisión del RNP de los participantes

N°	POSTOR	RUC	Fecha de Registro
1	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20603089236	Desde 29/06/2018
2	CONSORCIO EJECUTOR LIMA	20375458307	Desde 27/02/2017
		20545986885	Desde 20/10/2016
3	BETA CONSTRUCTION PROYECTOS E INGENIERIA S.A.C	20600538471	Desde 25/11/2016
4	CORBAZ SRLTDA	20195592200	Desde 21/05/2016
5	WANCHOR SOCIEDAD ANONIMA	20603019289	Desde 30/11/2022
6	CONSORCIO JULIETA	20144691173	Desde 10/04/2018
		20565650514	Desde 18/11/2016
7	CONSORCIO J&D INVERTELP	20600344871	Desde 25/02/2023
		20488351398	Desde 06/10/2017
8	HCSA S.R.L	20534004185	Desde 04/05/2022
9	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	20215462910	Desde 23/11/2023
10	CONSORCIO CENTRO	20600319613	Desde 10/10/2017
		20514319368	Desde 20/06/2023
11	CONSTRUCTORA CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A - CCODEINGESA	20416167509	Desde 03/04/2025
12	GMP INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20600907426	Desde 08/04/2016
13	MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL	20399019355	Desde 27/12/2016
14	CONSORCIO MADRID	20506003351	Desde 27/01/2023
		20339450197	Desde 23/08/2023
15	CONSORCIO GALACTICO	20609067552	Desde 02/04/2022
		20605521682	Desde 18/06/2024
16	CONSORCIO VIAL INGPU	20603236344	Desde 25/09/2024
		20445639321	Desde 29/01/2025

ADMISIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido, el Comité de Selección procedió a verificar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, señalada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas, cuyas evaluación y resultados se desarrollan a continuación:

Cuadro N° 02

N°	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTORES					
		GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CONSORCIO EJECUTOR LIMA	BETA CONSTRUCTI ON PROYECTOS E INGENIERIA S.A.C.	CORBAZ SRLTDA	WANCHOR SOCIEDAD ANONIMA	CONSORCIO JULIETA
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	PENDIENTE	PENDIENTE	OBSERVADO	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	NO APLICA	OBSERVADO (1)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	OBSERVADO (1)
a.7)	El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. (Anexo N° 6)	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
Resultado de la Verificación		PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

Cuadro N° 03

N°	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTORES					
		CONSORCIO J&D INVERTELP	HCSA S.R.L.	NOSA CONTRATISTAS GENERALES SRL	CONSORCIO CENTRO	CONSTRUCTORA CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A - CCODEINGESA	GMP INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	OBSERVADO (1)	NO APLICA	NO APLICA	PENDIENTE	NO APLICA	NO APLICA
a.7)	El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. (Anexo N° 6)	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
Resultado de la Verificación		PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

Cuadro N° 04

N°	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTORES			
		MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL	CONSORCIO MADRID	CONSORCIO GALACTICO	CONSORCIO VIAL INGPU
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

a.4)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	NO APLICA	PENDIENTE	PENDIENTE	OBSERVADO (*)
a.7)	El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. (Anexo N° 6)	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
Resultado de la Verificación		PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

(1) CONSORCIO EJECUTOR LIMA, CONSORCIO JULIETA, CONSORCIO J&D INVERTELP Y CONSORCIO VIAL INGPU:

De la revisión efectuada, se advirtió que las promesas de consorcio presentadas por los postores señalados no cuentan con firmas legalizadas, de conformidad con el literal e) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin embargo, el literal c) del numeral 60.2 de artículo 60 del Reglamento señala que son subsanables:

"La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;"

Por lo expuesto, conforme a la observación señalada, se solicitará la subsanación de las ofertas, a través de la plataforma del SEACE, otorgándose para tal efecto el plazo de un (01) día hábil.

ACUERDO:

El Comité de Selección acuerda por UNANIMIDAD lo siguiente:

- Solicitar a los postores **CONSORCIO EJECUTOR LIMA, CONSORCIO JULIETA, CONSORCIO J&D INVERTELP Y CONSORCIO VIAL INGPU**, la subsanación de sus ofertas a través de la plataforma del SEACE, asimismo, otorgar para el plazo de subsanación el total de un (01) día hábil.
- Suspender la Etapa de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro al 17.06.2025.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente acta, no habiendo observación alguna al contenido de la presente, se procede a suscribirla en señal de conformidad; dándose por concluida, siendo del mismo día.

Cesar Leonardo Manyaní Saldarriaga
Presidente de Comité de Selección

Andía Concha Brandon Jesus
Primer Miembro Titular

Gómez Durand Jurgen D'vita
Segundo Miembro Titular

ACTA DE ADMISIÓN Y POSTERGACIÓN

LP-SM-7-2025-MML-OGA-OL

“CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO, CREACIÓN DEL BOULEVARD BICENTENARIO EN LA CUADRA 4 DE LA AV. PARAGUAY EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA DEL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI NRO. 2541965.”

En la ciudad de Lima, siendo el 04 de Junio del 2025, en cumplimiento al Formato 28-2025 de fecha 16.04.2025, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Logística sito en Jr. Conde de Superunda N° 141 - Cercado de Lima, los miembros del Comité de Selección designado para llevar a cabo y continuar con la conducción y realización del procedimiento de selección LP-SM-7-2024-MML-OGA-OL-1 denominado “CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO, CREACIÓN DEL BOULEVARD BICENTENARIO EN LA CUADRA 4 DE LA AV. PARAGUAY EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA DEL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI NRO. 2541965”, conformado por:

MIEMBROS PARTICIPANTES Y QUORUM:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la participación de los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
Cesar Leonardo Manyari Saldarriaga	Presidente Titular	Oficina de Logística
Andia Concha Brandon Jesus	Primer Miembro Titular	Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA
Gómez Durand Jurgen D´vita	Segundo Miembro Titular	Gerencia de Planificación, Gestión y Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias (en adelante, la Ley), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

DESARROLLO DE LA SESIÓN DE COMITÉ

- El comité de selección verificó que el día 03 de Junio se presentó un total de dieciseis (16) ofertas a través de la plataforma del SEACE, por tanto, considerando la alta cantidad de ofertas presentadas, la documentación que debe verificarse para el correcto desarrollo de las Etapas correspondientes, el comité de selección ACUERDA por UNANIMIDAD realizar las postergaciones que correspondan a través de la plataforma del SEACE hasta el 13 de Junio del 2025, a fin de cumplir con las condiciones necesarias para el desarrollo de las Etapas de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente acta, no habiendo observación alguna al contenido de la presente, se procede a suscribirla en señal de conformidad; dándose por concluida el mismo día.

Cesar Leonardo Manyari Saldarriaga
Presidente de Comité de Selección

Andia Concha Brandon Jesus
Primer Miembro Titular

Gómez Durand Jurgen D´vita
Segundo Miembro Titular

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The records should be kept up-to-date and should be easily accessible to all relevant parties.

2. The second part of the document outlines the procedures for handling discrepancies. It is important to identify the source of the discrepancy as soon as possible and to take appropriate action to correct it. This may involve reviewing the original documents, contacting the relevant parties, and making necessary adjustments to the records.

3. The third part of the document discusses the importance of regular communication and reporting. It is essential to provide regular updates to the relevant parties and to ensure that all information is shared in a timely and accurate manner. This will help to ensure that everyone is on the same page and that any issues are identified and resolved as quickly as possible.

4. The fourth part of the document discusses the importance of maintaining a high level of transparency and accountability. This means that all transactions should be recorded and reported in a clear and concise manner, and that any potential conflicts of interest should be disclosed. This will help to build trust and confidence in the organization and its financial statements.

5. The fifth part of the document discusses the importance of regular audits and reviews. This is essential for ensuring that the financial statements are accurate and that all transactions are properly recorded and reported. Audits and reviews should be conducted by independent parties and should be conducted on a regular basis.

6. The sixth part of the document discusses the importance of maintaining a strong relationship with the relevant parties. This means that all parties should be kept informed of any changes or developments and that any issues should be resolved in a timely and effective manner. This will help to ensure that everyone is working together towards the same goals and objectives.

7. The seventh part of the document discusses the importance of maintaining a high level of professionalism and integrity. This means that all transactions should be handled in a fair and equitable manner, and that all parties should be treated with respect and dignity. This will help to ensure that the organization maintains a strong reputation and that its financial statements are accurate and reliable.

8. The eighth part of the document discusses the importance of maintaining a high level of security and confidentiality. This means that all financial information should be protected and that any potential risks should be identified and mitigated. This will help to ensure that the organization's financial information is safe and secure.

9. The ninth part of the document discusses the importance of maintaining a high level of flexibility and adaptability. This means that the organization should be able to respond quickly and effectively to any changes or developments. This will help to ensure that the organization remains competitive and successful in the long run.

10. The tenth part of the document discusses the importance of maintaining a high level of innovation and creativity. This means that the organization should be encouraged to think outside the box and to develop new and innovative solutions to any problems. This will help to ensure that the organization remains at the forefront of its industry and that its financial statements are accurate and reliable.